

para su aprobación, con aplicación de todo lo que
tenga y conservación de Gastos, y para el
públicas de Regadíos y Fincas, y para el
sin perjuicio de las Reales de S. M. según su
Resolución de diez y ocho de Agosto de mil setecientos
setenta y nueve, y con aplicación a todas las
Tribunales, San Ildefonso veinte y seis de Agosto de mil
setecientos ochenta y seis. El Duque de Florencia.

En copia de la Instrucción original, que se devolvió al Señor
Subdelegado General Don Francisco Pérez de Lara, a quien
la ha remitido con la misma fecha el Excmo. Sr. Don
permanente General Conde de Floridablanca, primer
tario de Estado y su Despacho, para que la publique y
de los Corregidores, Alcaldes Mayores, y demás Justicias
distinga de estos Reinos: lo que es preciso por el
crisis principal de la Subdelegación, y de la Cámara de
gracia Junta (por lo es la de Cortes), donde deben
negocios de ella en grado de resolución, para que se
de las sentencias o providencias de los Tribunales
de General, según lo resuelto en Real Orden de nueve de Mayo
de este año, de que también copio. Madrid veinte y nueve de
Agosto de mil setecientos ochenta y seis.

D. Rodrigo González
de Castro.



a
cy
er
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

